

GONZALO CÓRDOVA ABOGADOS

El Vengador N 37-33 y El Comercio
Telfs: 2447-551, 2447-549/565/599 Fax: 2920-665,
Quito-Ecuador

Quito, 6 de septiembre del 2002

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

De mi consideración:

Expediente: 7248

Adjunto a la presente lo siguiente:

Gladys ✓
6 SET. 2002

- Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A. otorgada el 15 de mayo del 2000, ante la Notaria Quinta del cantón Quito, a cargo del Dr. Humberto Navas Dávila; debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el 23 de mayo del 2000.
- Tercera copia certificada de la escritura pública rectificatoria de la escritura de aumento de capital suscrito dentro del límite del autorizado; otorgada el 20 de agosto del 2002, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, a cargo del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente marginada e inscrita en la Notaría Quinta y en el Registro Mercantil cantonal el 28 de agosto del 2002 y el 4 de septiembre del 2002, respectivamente.

17/3
Jr. 09-02
10-09-02
13/3

Atentamente,

OK.
REGISTRADO

recibido
Dr. Mauricio Semanate Alvear
Mat. 3127 C.A.P.
C.C. # 170563110-7

QMS
10-09-02



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RECTIFICATORIA

QUE OTORGA

VALLEJO & PEREZ

REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

MT.

DI:

5

C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de agosto del dos mil dos, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el licenciado Gustavo Vallejo Pérez, a nombre y en representación de la compañía **VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.**, en su calidad de Presidente y representante legal, conforme consta del documento que se agrega.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RECTIFICATORIA que realiza la compañía VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:** El Licenciado Gustavo Vallejo Pérez, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de la compañía VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada el quince de mayo del dos mil, en la notaría quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintitrés de mayo del dos mil, la compañía VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A. aumento su capital suscrito, dentro del límite del autorizado.- El tal instrumento público, equivocadamente, se cambio el valor nominal de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, haciéndose constar valores nominales diferentes al valor nominal de las acciones establecido en el estatuto social de la compañía, que es de cuatro millésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.004) cada una, anteriormente equivalentes a cien sures (S/.100).- **TERCERA.- RECTIFICATORIA:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente rectifica la escritura pública de aumento de capital suscrito, dentro del límite del autorizado, otorgada el día quince de mayo del dos mil, en la notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Humberto Navas Dávila, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el veintitrés de mayo del mismo año, en los siguientes términos: **Primero:** Suprime el numeral doce) de la Cláusula Primera de Antecedentes; y, **Segundo:** La

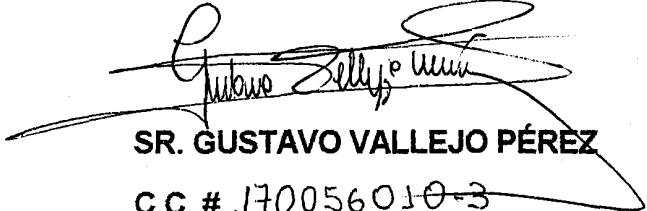
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

los siguientes términos: **Primero:** Suprime el numeral doce) de la Cláusula Primera de Antecedentes; y, **Segundo:** La cláusula TERCERA de dicha escritura, será del siguiente tenor: "**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL AUTORIZADO:** Con los antecedentes expuestos, el Licenciado Gustavo Vallejo Pérez, en la calidad que comparece, declara que, aumenta el capital suscrito de la compañía VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A., dentro del límite del autorizado, de los actuales nueve mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos de dólar (US\$ 9.278,40) a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.000); es decir, un incremento neto de seis mil setecientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar (US\$ 6.721,60), mediante la emisión de un millón seiscientas ochenta mil cuatrocientas (1'680.400) acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.004) cada una. El aumento ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la compañía, previa renuncia a parte de su derecho de suscripción preferente, de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital expresado en dólares de los Estados Unidos de América, constante en el acta de la junta general de accionistas de dieciocho de abril del dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública.- Como consecuencia del aumento de capital el capital suscrito de la compañía es de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.000), dividido en cuatro millones (4'000.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los



Estados Unidos de América cada una (US\$ 0.004).- **CUARTA.-**

RATIFICACIÓN: En lo demás, el compareciente ratifica los términos y condiciones constantes en la escritura pública mencionada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veintisiete, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. GUSTAVO VALLEJO PÉREZ

C.C. # J70056010-3

El Notario.- Firmado).- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.- (A continuación hay impreso un sello).- **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1700166010-3
ALICIO PEREZ RAFAEL GUSTAVO
28 NOVIEMBRE 1.957
CHINCHAY/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 586 07150
CHINCHAY/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 47

Gustavo Perez



ECUATORIANA
YASAYO YOLANDA DONDOS
SUPERIOR LICENCIADO/A/
GUSTAVO VALLEJO
TECNICO PEREZ
QUITO 15/09/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
707332



RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de la cédula de ciudadanía que antecede, es exactamente igual a la original que me fue presentada y que devolví al interesado.-
Quito, a veinte de agosto de dos mil dos.-



EL NOTARIO
Dr. Sebastián Valdivieso Caixa
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Quito, 17 de agosto de 2001

Señor Lcdo.
Rafael Gustavo Vallejo Pérez
Presente

De mi consideración:

La Junta General de accionistas de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A. (antes WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.), celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegir a usted Presidente de la compañía, por el periodo estatutario de un año, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

Sus facultades, deberes y obligaciones se encuentran señaladas en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social, reformado mediante escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 1996, en la notaría décima séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de marzo de 1997.

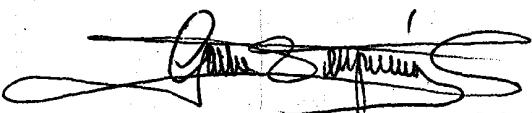
Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo determinado en el artículo décimo tercero del indicado estatuto.

La compañía se constituyó, con la denominación de WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada el 30 de enero de 1978, en la notaría segunda de Quito, en ese entonces a cargo del Dr. José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de febrero del mismo año. Cambio su denominación por la actual de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A., mediante la escritura pública del 14 de noviembre de 1996, celebrada en la notaría vigésima séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de marzo de 1997.

Muy atentamente,


Alfredo Aveiga García
Gerente General

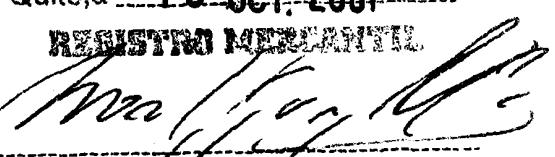
RAZON.- En la ciudad de Quito, en esta misma fecha, acepto el cargo.


Lcdo. Rafael Gustavo Vallejo Pérez
C.I.#. 170056010-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8075 del Registro de Nombramientos Término 13

Quito, a 19 OCT. 2001


REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON.- De conformidad con el articulo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del nombramiento que antecede, es exactamente igual al original que me fue presentado y que devolví al interesado.- Quito, a veinte de agosto del dos mil dos.-

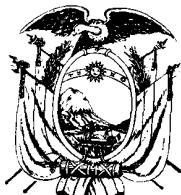


EL NOTARIO
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICATORIA, otorgada por LA COMPAÑIA VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS SOCIEDAD ANONIMA, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de agosto del año dos mil dos.-



EL NOTARIO
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



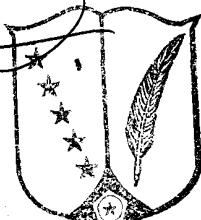
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante la presente escritura pública, se rectifica
2 en los términos de la cláusula tercera, la escritura
3 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
4 compañía VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.,
5 de cuyo particular tomé nota al margen de la respectiva
6 matriz, otorgada ante Mí el 15 de mayo del 2000, - Quito, a
7 28 de agosto del año dos mil dos. -

8
9 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
10 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
11 METROPOLITANO DE QUITO
12
13
14
15

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 172 del Registro Mercantil de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 448, Tomo 109 y 494 del Registro Mercantil de tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 767, Tomo 128.- Lo referente a la rectificatoria de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** dentro de los límites del capital autorizado de la Compañía "**VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A**" de quince de mayo del año 2.000.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinte de agosto del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Humberto Navas

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carlos Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
DENTRO DEL LIMITE
DEL CAPITAL AUTORIZADO

QUE REALIZA
LA COMPAÑIA
"VALLEJO & PEREZ
REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A."

CUANTIA: US\$6.721,60

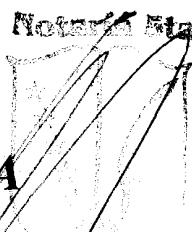
MT.

DI:

CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes quince de mayo del dos mil, ante mi, Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el licenciado Gustavo Vallejo Pérez, a nombre y en representación de la compañía VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, conforme consta del documento que se agrega.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer, doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento del capital suscrito, dentro del

¹ límite del autorizado, que realiza la compañía VALLEJO & PÉREZ
² REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A., al tenor de las siguientes
³ cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:** El Licenciado Gustavo
⁴ Vallejo Pérez, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo,
⁵ domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y
⁶ en representación de la compañía VALLEJO & PÉREZ
⁷ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A., en su calidad de Presidente
⁸ y representante legal, conforme consta del nombramiento que se
⁹ acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la
¹⁰ junta general de accionistas de la compañía que representa.-
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **Uno)** VALLEJO & PÉREZ
¹² REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A., se constituyó con la
¹³ denominación de WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A., y
¹⁴ con un capital social de quinientos mil sures, mediante escritura pública
¹⁵ otorgada el treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la
¹⁶ Notaría segunda del cantón Quito, en ese entonces a cargo del doctor
¹⁷ José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el registro mercantil cantonal, el
¹⁸ veintitrés de febrero del mismo año; **Dos)** Aumentó su capital social a la
¹⁹ suma de un millón de sures y reformó su estatuto social, mediante
²⁰ escritura pública otorgada el veinte de abril de mil novecientos setenta y
²¹ ocho, en la notaría segunda del cantón Quito, en ese entonces a cargo
²² del doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil
²³ cantonal, el diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho;
Tres) Aumentó su capital social a un millón quinientos mil sures y
²⁵ reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el nueve
²⁶ de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la notaría décima
²⁷ segunda del cantón Quito, a cargo del doctor Jaime Nolivos Maldonado,
²⁸ inscrita en el Registro Mercantil cantonal el veinte y nueve de junio de mil



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 novecientos ochenta y cuatro; **Cuatro)** Aumentó su capital a *Quito - Dr. Humberto Navas D.
a veinte y seis millones de sures y reformó su estatuto social por escritura pública,*
2 millones de sures y reformó su estatuto social por escritura pública,
3 celebrada el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en
4 la notaría décima segunda de Quito, a cargo del doctor Jaime Nolivos
5 Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el veinte y nueve
6 de mayo de mil novecientos ochenta y seis; **Cinco)** Aumentó su capital
7 social a la suma de doce millones de sures y reformó su estatuto,
8 mediante escritura pública otorgada el once de diciembre de mil
9 novecientos ochenta y siete en la notaría vigésimo octava del cantón
10 Quito, en ese entonces a cargo del doctor Juan del Pozo Castrillón,
11 inscrita en el Registro Mercantil cantonal, el trece de enero de mil
12 novecientos ochenta y ocho; **Seis)** Aumentó su capital a la suma de
13 veinte y seis millones de sures y reformó su estatuto social, mediante
14 escritura pública otorgada el veinte y uno de febrero de mil novecientos
15 ochenta y nueve, en la notaría vigésima octava del cantón Quito, en ese
16 entonces a cargo del doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el
17 Registro Mercantil cantonal el veinte y dos de marzo de mil novecientos
18 ochenta y nueve; **Siete)** Aumentó su capital hasta alcanzar la suma de
19 cincuenta y dos millones de sures y reformó su estatuto, mediante
20 escritura pública otorgada el nueve de agosto de mil novecientos
21 noventa y tres, en la notaría primera del cantón Quito, a cargo del doctor
22 Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el tres
23 de marzo de mil novecientos noventa y tres; **Ocho)** Cambió su
24 denominación social por la actual de Vallejo & Pérez representaciones
25 Turísticas S.A., mediante escritura pública otorgada el catorce de
26 noviembre de mil novecientos noventa y seis en la notaría décima
27 séptima del cantón Quito, a cargo del doctor Remigio Poveda Vargas,
28 inscrita en el registro mercantil el tres de marzo de mil novecientos

¹ noventa y siete; **Nueve)** Fijó el capital autorizado en la suma de
² cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos veinte mil sures,
³ aumentó el capital suscrito a doscientos treinta y un millones
⁴ novecientos sesenta mil sures y reformó su estatuto, mediante escritura
⁵ pública otorgada el primero de octubre de mil novecientos noventa y
⁶ siete, en la notaría décima séptima del cantón Quito, a cargo del doctor
⁷ Remigio Poveda Vargas, escritura que se halla debidamente inscrita en
⁸ el Registro Mercantil; **Diez)** La junta general ordinaria de accionistas de
⁹ la compañía, reunida el dieciocho de abril del año en curso, resolvió, por
¹⁰ unanimidad, aumentar el capital suscrito, dentro del límite del autorizado,
¹¹ de los actuales nueve mil doscientos setenta y ocho dólares de los
¹² Estados Unidos de América con cuarenta centavos de dólar
¹³ (US\$9.278,40) a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América
¹⁴ (US\$16.000); **Once)** Previa renuncia a parte de su derecho de
¹⁵ suscripción preferente, todos los accionistas de la compañía
¹⁶ intervienen en el aumento de capital suscrito, en los montos, términos
¹⁷ y demás condiciones constantes en la cláusula siguiente; **Doce)** Con
¹⁸ la finalidad de facilitar el uso y circulación de las acciones de la
¹⁹ compañía y su conversión a dólares de los Estados Unidos de
²⁰ América, conforme las nuevas regulaciones legales y resoluciones de
²¹ la Superintendencia de Compañías, la junta general resolvió que, una
²² vez perfeccionado el aumento de capital, se dejen sin efecto las dos
²³ millones trescientos diecinueve mil seiscientas acciones de cien
²⁴ sures (S/.100), actualmente existentes, que por efectos de la
²⁵ conversión a dólares tendrían un valor nominal de cuatro milésimas de
²⁶ dólar (US\$0.004) cada una, y también las ciento sesenta y ocho mil
²⁷ cuarenta (168 040) acciones ordinarias y nominativas de cuatro
²⁸ centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.04) cada



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 una, que se deberán emitir como consecuencia del aumento de capital, y en lugar de todas estas, se emita un total de dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) de valor cada una, las que circularán en lugar de las anteriormente mencionadas.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL AUTORIZADO:** Con los antecedentes expuestos, el Licenciado Gustavo Vallejo Pérez, en la calidad que comparece, declara que, **aumenta el capital suscrito** de la compañía **VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.**, dentro del límite del autorizado, de los actuales nueve mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos de dólar (US\$9.278,40) a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16.000; es decir, un incremento neto de seis mil setecientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar (US\$ 6.721,60), mediante la emisión de ciento sesenta y ocho mil cuarenta (168.040) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.04) cada una. El aumento ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la compañía, previa renuncia a parte de su derecho de suscripción preferente, de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital expresado en dólares de los Estados Unidos de América, constante en el acta de la junta general de accionistas de dieciocho de abril del dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública.- Como consecuencia del aumento de capital y de la resolución adoptada por la junta general de accionistas referida, el capital suscrito de la compañía es de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16.000), dividido en dieciséis mil (16.000)

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
2 de América (US\$1.00) cada una.- **CUARTA.- INSCRIPCIÓN:** El
3 aumento de capital contenido en esta escritura pública, deberá
4 inscribirse en el registro mercantil cantonal sin necesidad de resolución
5 aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, pues se trata de un
6 aumento de capital suscrito dentro del límite del autorizado, conforme las
7 disposiciones contenidas en la Resolución noventa y nueve punto ciento
8 trece punto cero cero seis (99.1.1.3.0006), publicada en el Registro
9 oficial número doscientos cincuenta y dos (R.O. # 252), del once de
10 agosto de mil novecientos noventa y nueve.- **QUINTA.- DISPOSICIÓN**
11 **TRANSITORIA:** El compareciente autoriza al doctor Mauricio Semanate
12 Alvear para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para
13 que el aumento de capital suscrito quede perfeccionado e inscrito.-
14 Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes
15 indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la
16 plena validez de este instrumento público.- Usted, Señor Notario, se
17 servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las
18 demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este
19 instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el
20 doctor Mauricio Semanate Alvear, con matrícula profesional del Colegio
21 de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la
22 misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída
23 que le fue íntegramente esta escritura, por mi el notario, firma conmigo
24 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

25

26

27 
LCDO. GUSTAVO PEREZ VALLEJO

28 C.I. #.

E 1 No-

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre

Dr. Remigio Poveda

018970

NOMBRAMIENTO

Quito, 4 de marzo 1997

Luis Humberio Vargas D.
Quito - Ecuador

Señor Licenciado
Gustavo Vallejo
Ciudad

De mi consideración:

La Junta Universal de Accionistas de la Compañía WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A. que cambio su denominación a VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A., reunida el día 30 de septiembre de 1996, resolvió elegirle como Presidente por un periodo de 5 años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.

El PRESIDENTE ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades y atribuciones constan en el Art. 24 de los Estatutos Sociales constante en la escritura pública de otorgada el 14 de noviembre de 1996, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, e inscrita con el número 4955 del Repertorio de Registro Mercantil, con fecha 3 de marzo de 1997.

Particular que me es grato comunicarle par los fines legales pertinentes.

Atentamente

Alfredo Aveiga

ACTA DE POSESIÓN: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A. y tomo posesión del cargo.

Lic. Gustavo Vallejo

La compañía WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública de 30 de enero de 1978, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José Vicente Troya, inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón, el 23 de febrero de 1978, bajo el No. 172, Tomo 109.

La compañía "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A." cambió su denominación por la de "VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A." mediante escritura pública de 14 de noviembre de 1996, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de marzo de 1997, bajo el No. 4955.

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que la fotocopia del nombramiento que antecede, es exactamente igual al original que me fue presentado y que devolví al interesado.- Quito, a quince de mayo del dos mil.-

Notaria 5ta



EL NOTARIO

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.
CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2000**

*Luis Aveiga García
Gerente General*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil, a las dieciocho horas, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la calle Whimper 777, entre 6 de Diciembre y Paul Rivet de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía, en junta general ordinaria, previa convocatoria realizada por el Presidente, Lcdo. Gustavo Vallejo Pérez, publicada en el Diario La Hora de esta ciudad, edición del día 8 de abril del presente año, convocatoria que textualmente dice:

"CONVOCATORIA.- Por medio de la presente, se convoca a los accionistas de la Compañía Vallejo & Pérez Representaciones Turísticas S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día martes 18 de abril del 2000, a las 17h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Whimper 777 y 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para tratar y resolver el siguiente orden del día: - Constatación del quórum. - Lectura del acta de la última Junta General de Accionistas. - Conocimiento y resolución del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico de 1999. - Conocimiento y resolución del informe del Comisario correspondiente al mismo ejercicio económico. - Conocimiento y resolución de los estados financieros correspondientes al mismo ejercicio económico. - Destino de las utilidades. - Aumento de capital y reformas del estatuto social. Los estados financieros e informes del Gerente y Comisario están a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía.- Sin perjuicio de la nota personal, se convoca al Comisario Principal de la Compañía señor Temístocles Terán Camacho.- Lcdo. Gustavo Vallejo P.- Presidente y Representante Legal.-".

Preside la reunión el Lcdo. Gustavo Vallejo Pérez, presidente de la compañía.

Actúa en secretaría el señor Luis Aveiga García, Gerente General.

Debidamente instalada la junta, la presidencia somete a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día:

Constatación del Quórum:

Secretaría certifica la presencia del noventa y cuatro punto sesenta y seis por ciento (94.66%) del capital social pagado, de la siguiente forma:

Nombre de los Accionistas	Capital pagado:
Gustavo Vallejo Pérez	180'568.000
Rodrigo Pérez Pallares	11'200.000
Diego Pérez Pallares	11'200.000
Arturo Cabrera Lemus	11'600.000
Alfredo Aveiga García	5'000.000
TOTAL	S/. 219'568.000 = 94.66%

Lectura del acta de la última Junta General de Accionistas.

Por secretaría se procede a la lectura del acta de la referida junta general.

Conocimiento y resolución del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico de 1999.

El gerente general de la compañía, señor Alfredo Aveiga García, da lectura de su informe, luego de lo cual la junta general resuelve, por unanimidad, aprobarlo, con la debida abstención del administrador. El doctor Diego Pérez Pallares felicita muy efusivamente al gerente y mociona un voto de aplauso en su favor, por los logros obtenidos en un ejercicio económico tan difícil como el anterior, lo cual es aceptado unánimemente por la asamblea.

Conocimiento y resolución del informe del Comisario correspondiente al mismo ejercicio económico.

El señor Temístocles Terán Camacho, comisario principal de la compañía, presente en la reunión, da lectura de su informe correspondiente al ejercicio económico 1999. Recomienda la aprobación de los estados

financieros, por cuanto estos se han elaborado conforme a los principios contables de general aceptación.

Conocimiento y resolución de los estados financieros correspondientes al mismo ejercicio económico.

Por secretaría, se leen las cifras más representativas de estos documentos. Luego de la lectura, la junta general resuelve, por unanimidad, aprobar tanto el balance general como el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico 1999, con la debida abstención de los administradores.

Destino de las utilidades.

Por unanimidad, la junta general resuelve repartir las utilidades generadas en el ejercicio económico anterior, entre los accionistas, a prorrata de su participación accionaria.

Aumento de capital y reformas del estatuto social.

El Lcdo. Gustavo Vallejo Pérez expone la conveniencia de aumentar el capital suscrito, dentro del autorizado, a la suma de cuatrocientos millones de sures, equivalentes a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América. En tal aumento, participarían todos los accionistas suscribiendo una cantidad de acciones que permita que, una vez perfeccionado éste, cada uno de ellos tenga un cinco por ciento del capital social y él el setenta y cinco por ciento restante. Que, personalmente, no tendría inconveniente en renunciar a parte de su derecho de suscripción preferente para lograr la distribución accionaria propuesta. Algunos accionistas también deberán renunciar a una pequeñísima parte de su derecho de suscripción preferente y lograr la finalidad propuesta. Que el aumento de capital debe realizarse efectuando la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, conforme a las reformas legales introducidas en nuestra legislación el 13 de marzo del presente año. Solicita a los presentes su pronunciamiento sobre el tema. Luego de varias deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, acoger la propuesta y, en consecuencia, aumentar el capital suscrito de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A., dentro del autorizado, de nueve mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América

propuesta y, en consecuencia, aumentar el capital suscrito de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A., dentro del autorizado, de nueve mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos de dólar (US\$ 9 278.40), equivalentes a doscientos treinta y un millones novecientos sesenta mil sucre (S/.231'960.000), a la suma de 16.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16 000), equivalentes a cuatrocientos millones de sucre (S/.400 000); es decir, un incremento neto de seis mil setecientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar (US\$ 6 721.60), equivalentes a ciento sesenta y ocho millones cuarenta mil sucre (S/.168.040.000).

El aumento se realizará mediante la emisión de ciento sesenta y ocho mil cuarenta (168 040) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.04) cada una, equivalentes a un mil sucre (S/.1 000) cada acción, que serán suscritas por los accionistas conforme el cuadro de suscripción de capital que consta más adelante. El aumento de capital será suscrito y pagado por todos los accionistas de la compañía, quienes expresarán su derecho de suscripción preferente conforme lo previsto en la Ley de Compañías. Los accionistas presentes expresan en la misma asamblea su derecho de suscripción preferente, en los términos de la propuesta. Como el único ausente a la asamblea es el representante de los sucesores del accionista señor Marcelo Chiriboga Cordovez, se dispone, en caso necesario, la publicación prevista en el art. 181 de la Ley de Compañías, para que haga uso de su derecho de preferencia en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la publicación, sin perjuicio de remitirle una nota escrita informándole la decisión de la asamblea y solicitando su aprobación para realizar el aumento en los términos acordados. Los accionistas suscriptores podrán suscribir las acciones no suscritas por otros.

El aumento de capital se pagará, en una parte, por compensación de créditos, con cargo a la cuenta "aportes para futura capitalización", en otra parte, por capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico 1998 y, finalmente, en otra parte, en numerario, todo según el siguiente cuadro de suscripción de capital, que se expresa, primeramente en sucre, y luego en dólares de los Estados Unidos de América:

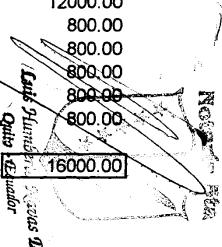
8

AUMENTO DE CAPITAL EXPRESADO EN SUCRES

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE EN EL AUMENTO	PAGA POR			CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
			COMPENSACION CREDITOS (APOR.FUT.CAP.)	CAPITALIZ. UTILIDADES EJ. EC. 1998	EN NUMERARIO	
Gustavo Vallejo Pérez	180.568.000	119.432.000	77.908.643	41.523.357		300.000.000
Rodrigo Pérez Pallares	11.200.000	8.800.000	6.223.461	2.576.539		20.000.000
Diego Pérez Pallares	11.200.000	8.800.000	6.991.026	1.808.974		20.000.000
Arturo Cabrera Lemus	11.600.000	8.400.000		2.667.225	5.732.775	20.000.000
Hdrs. Marcelo Chiriboga	12.392.000	7.608.000	5.702.159	1.905.841		20.000.000
Alfredo Aveiga Garcia	5.000.000	15.000.000	13.847.759	1.152.241		20.000.000
TOTALES:	231.960.000	168.040.000	110.673.048	51.634.177	5.732.775	400.000.000

AUMENTO DE CAPITAL EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE EN EL AUMENTO	PAGA POR			CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
			COMPENSACION CREDITOS (APOR.FUT.CAP.)	CAPITALIZ. UTILIDADES EJ. EC. 1998	EN NUMERARIO	
Gustavo Vallejo Pérez	7222.72	4777.28	3116.35	1660.93		12000.00
Rodrigo Pérez Pallares	448.00	352.00	248.94	103.06		800.00
Diego Pérez Pallares	448.00	352.00	279.64	72.36		800.00
Arturo Cabrera Lemus	464.00	336.00	0.00	106.69		800.00
Hdrs. Marcelo Chiriboga	495.68	304.32	228.09	76.23		800.00
Alfredo Aveiga Garcia	200.00	600.00	553.91	46.09		800.00
TOTALES:	9278.40	6721.60	4426.92	2065.37	229.31	16000.00



 Capitaliza utilidades
 Enero 1999
 16000.00

Con la finalidad de facilitar el uso y circulación de las acciones de la compañía y su conversión a dólares de los Estados Unidos de América, conforme las nuevas regulaciones legales y resoluciones de la Superintendencia de Compañías, la junta general resuelve que, una vez perfeccionado el aumento de capital, se dejen sin efecto las dos millones trescientos diecinueve mil seiscientas acciones de cien sucre (S/.100), actualmente existentes, que por efectos de la conversión a dólares tendrían un valor nominal de cuatro milésimas de dólar (US\$0.004) cada una, y también las ciento sesenta y ocho mil cuarenta (168 040) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.04) cada una, que se deberían emitir como consecuencia del aumento de capital, y en lugar de todas estas, se emita un total de dieciséis mil (16 000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) de valor cada una, las que circularán en lugar de las anteriores y de las que se deberían emitir como consecuencia del aumento de capital.

En virtud del aumento de capital acordado y la resolución sobre el valor nominal de las acciones, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16 000), dividido el dieciséis mil (16 000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América (US\$1.00) de valor cada una.

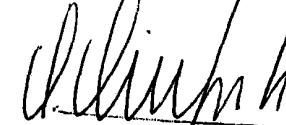
Se autoriza al Presidente y representante legal de la compañía, Lcdo. Gustavo Vallejo Pérez para que lleve adelante todos los trámites legales necesarios para que las resoluciones adoptadas por la junta general queden debidamente perfeccionadas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los accionistas. Para constancia firman presidente y secretario.

Se levanta la reunión a las diecinueve horas treinta minutos del mismo día.



Gustavo Vallejo Pérez
PRESIDENTE



Luis Alfredo Aveiga García
SECRETARIO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA AUMENTO DE CAPITAL, sellada y firmada,
3 en Quito, a diecinueve de mayo del dos mil.-

4

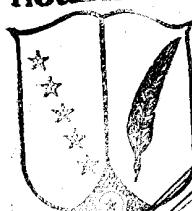
5 EL NOTARIO

6

7

Notaria 5ta

8



9

10

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

11

12

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

SON: - Tomé nota del Aumento de Capital suscrito
1 constante en la escritura precedente, al margen de la
2 matriz de la escritura de Constitución de la Compañía
3 WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el
4 doctor José Vicente Troya Jaramillo el 30 de enero de
5 1978, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
6 QUITO, A 23 DE MAYO DEL 2.000.-

DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **172** del Registro Mercantil de veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a Fs. 448, Tomo 109; y, **494** del Registro Mercantil de tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 767, Tomo 128.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública, de Aumento de Capital Suscrito y Pagado dentro del límite del Capital Autorizado, de la Compañía "**VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.**", otorgada el 15 de mayo del 2000, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA.- Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAUL GAYBOR SECABA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

GRA.-

